## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ote. Nº 200-207/2023.-

DECRETO Nº 227 .JG.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 0 5 DIC 2024

ISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la re igrarquización del personal de planta permanente, Escalafón General, dependiente de entonces Secretaría General de la Gobernación, en los términos del Decreto-Acuerdo 5351-HF- 2022, y

## CONSIDERANDO:

Que, obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de personal, en tanto que Fiscalía de Estado concluye que se encuentra dadas las condiciones y cumplidos los plazos de antigüedad mínima continua dispuesta por el pecreto Acuerdo Nº 5351-HF/2022 para realizar, a partir del 1 de setiembre de 2021, la rejerarquización de los agentes, Marhta Azucena Chañi, Jorge Eduardo Gaspar, Pedro Benito Puqui y María Estela Requena;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe que el personal de planta permanente perteneciente a la entonces Secretaría General de la Gobernación por aplicación del Decreto Nº 16-JG-2023 - Artículo 4º- fueron transferidos a la Jurisdicción "U" Jefatura de Gabinete de Ministros, Unidad de Organización "11" secretaría de Administración y Coordinación;

Por ello, en uso de atribuciones propias, y a los fines de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º .- Téngase por dispuesta la adecuación escalafonaria del Personal Planta Permanente, Escalafón General, Ley Nº 3161, dependiente de la entonces U. de O. 2 Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "A" Gobernación, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo Nº 5351-HF-2022, a partir del 1 de setiembre de 2021, conforme al siguiente detalle:

| APELLIDO Y NOMBRE     | ÇUIL          | AGRUP | DE<br>CATEGORIA | A<br>CATEGORIA |
|-----------------------|---------------|-------|-----------------|----------------|
| CHAÑI, MARHTA AZUCENA | 27-17651840-0 | ADM   | 19 (c-1)        | 22(c-1)        |
| GASPAR. JORGE EDUARDO | 23-16031620-9 | ADM/  | 19 (c-3)        | 22(c-3)        |
| PUQUI, PEDRO BENITO   | 23-16446064-9 | ADM   | 19 (c-3)        | 22(c-3)        |
| REQUENA, MARIA ESTELA | 27-17451609-5 | ADM   | 18 (c-1)        | 22(c-1)        |

<u>ARTICULO 2º.-</u> La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos:

En los Ejercicios 2022 Ley 6256 y 2023 Ley 6325, se encontraban previstas las partidas Gastos en Personal prevista en la Jurisdicción "A" Gobernación, Unidad de Organización "2" Secretaría General de la Gobernación.-

PTOL PATRICIA BETOLAZ
JERE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la Promoción que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General vigente.

**EJERCICIOS ANTERIORES:** 

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Registrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría de Administración y Coordinación para conocimiento. Cumplido vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus demás afectos.-

